



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores LEONARDO MACIAS QUINTANA, RAMIRO ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ y JUAN DIEGO CADAVID ARANGO, que dentro del expediente No. KBH-15521, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014--
AUTO NUMERO: 001019. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la
Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE
FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de
Concesión Minera radicado con el N° KBH-15521, para la exploración técnica y explotación económica de un
yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS en una fuente ubicada en la jurisdicción de los Municipios de
Abejorral y Sonson de este Departamento, suscrito día 31 de Enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero
Nacional el día 01 de Abril de 2011, bajo el código N° KBH-15521.--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR
BAJO APREMIO DE MULTA Los señores LEONARDO MACIAS QUINTANA, RAMIRO ANTONIO GÓMEZ
RAMÍREZ y JUAN DIEGO CADAVID ARANGO identificados con cédulas de ciudadanía N° 15.340.168,
71.671.014 y 98.488.078 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°
KBH-15521, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto,
aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y semestral
2011 y 2012, 2013; con sus respectivos planos, so pena de adelantar las acciones administrativas
correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del
presente acto administrativo. ---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los concesionarios del Título Minero N°
KBH-15521, que explique las razones de tiempo, modo y lugar que lo llevaron a interrumpir las actividades
mineras de exploración, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días por las razones expuestas en la
parte motiva del presente acto.--ARTÍCULO CUARTO: APROBAR La Póliza Minero Ambiental número 496-
46-994000000013 con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato KBH-
15521.--ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los titulares mineros para que aporte el comprobante de pago de
la prima de la póliza de seguro de cumplimiento, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días,
conforme a lo expuesto anteriormente.--ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el pago del canon superficiario
correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración conforme a lo narrado en la parte inicial del
presente auto.--ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a sus apoderados
legalmente constituidos.--ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser
un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

